



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, los días 20 de abril y 29 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la parte actora presentó memoriales visibles a PDF 20 y 21 del infolio, a través de los cuales solicita practicar o comisionar la entrega del predio objeto de restitución e identificado en el numeral primero de la sentencia nro. 030 del 24 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 5 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA  
Secretaria

Calarcá, Quindío. Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)  
Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00110-00**  
Interlocutorio: 1229

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE  
ARRENDADO - VIVIENDA  
DEMANDANTE: EVERARDO ORREGO RAMÍREZ  
DEMANDADOS: FLOR MARÍA CARDONA PAREJA  
AUTO: RESUELVE SOLICITUD

En atención a la constancia secretarial no se accede a la petición que antecede por cuanto la orden de comisionar y librar despacho comisorio para la entrega del inmueble ubicado en la casa 8 del barrio Giraldo, ya fue emitida en el numeral cuarto de la sentencia nro. 030 proferida el día 24 de marzo de 2023.

Por Secretaría remítase lo correspondiente al comisionado, a través del siguiente correo electrónico: [alcalde@calarca-quindio.gov.co](mailto:alcalde@calarca-quindio.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO  
NRO. 80 DEL 06 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ec2cb64e9299776af90e23873adad05c0607a034e5c648b2443eaa22ac5915**

Documento generado en 05/06/2023 03:07:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**